

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2015/MVES

Villa El Salvador, 30 de setiembre de 2015

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

**VISTO:** La moción presentada por el Sr. Alcalde Guido Inigo Peralta; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el pasado 7 de setiembre del año 2015, la comunidad de Villa El Salvador, se vio consternada por la muerte del Suboficial Superior PNP Adolfo Leonidas Castellano Carrillo, integrante de la Unidad de Desactivación de Explosivos, UDEX, que dejó de existir producto de las graves heridas que le ocasionara la explosión de una de las dos granadas que manos criminales arrojaron debajo de un vehículo en los exteriores del Colegio Cristo Salvador, ubicado en la Av. Revolución, en pleno horario escolar, cuando dentro del plantel y en los alrededores se encontraban algunos estudiantes y padres de familia;

Que, a través de un comunicado, la Policía Nacional del Perú informó que la primera granada explotó poco antes de las 2 de la tarde, mientras que la segunda detonó cuando era desactivada por el policía, Adolfo Castellanos Carrillo quien fue conducido al Hospital de la Solidaridad de Villa El Salvador y luego evacuado en un helicóptero PNP al Hospital Central de la Policía; sin embargo, horas después se confirmó su muerte por la gravedad de las heridas en varias zonas de su cuerpo. El agente policial dejó viuda y dos hijos;

Que, en ese sentido y con respeto irrestricto de la vida humana y al sacrificio del Suboficial Superior PNP Adolfo Leonidas Castellano Carrillo, es necesario promover una cultura de paz que refleje el firme rechazo de la Comunidad de Villa El Salvador, contra el Crimen y la Delincuencia que atenta contra los derechos humanos, la vida, el cuerpo y la salud de nuestros vecinos y vecinas;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 50° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 322-2015/MVES, las mociones de orden del día proceden para pedir se otorgue reconocimiento o condecoraciones a funcionarios, personas naturales o jurídicas;

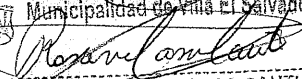
Que, luego del debate correspondiente y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta el siguiente:

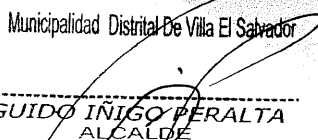
### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **MOCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE PÓSTUMO**, al Suboficial Superior PNP **ADOLFO LEONIDAS CASTELLANO CARRILLO**, integrante de la Unidad de Desactivación de Explosivos, UDEX, quien ofrendara su vida en cumplimiento del deber, protegiendo a niños, niñas, madres y padres de familia del Colegio Cristo El Salvador y; **EXPRESAR** a nombre de la Comunidad de Villa El Salvador, nuestro más profundo pesar y condolencias a sus seres queridos por la pérdida de tan valeroso hombre, dedicado padre y policía ejemplar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo y a la Oficina de Secretaría General remitir el presente Acuerdo a la familia del Suboficial Superior PNP Adolfo Leonidas Castellano Carrillo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia